



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Belgrado 2015

MC.DOC/2/15
4 December 2015

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimosegunda Reunión
Diario CM(22) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OSCE EN APOYO DE LOS ESFUERZOS GLOBALES PARA HACER FRENTE AL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS

Nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Recordando la Decisión N° 1048 del Consejo Permanente relativa al Concepto de la OSCE para la lucha contra la amenaza de las drogas ilícitas y la desviación de precursores químicos, la Decisión N° 1049 del Consejo Permanente relativa al Marco estratégico de la OSCE para las actividades relacionadas con la policía, así como otros documentos pertinentes de la OSCE adoptados en el ámbito de la lucha contra las drogas ilícitas, y tomando nota de la labor de las estructuras ejecutivas de la OSCE para aplicar dichos documentos de conformidad con sus respectivos mandatos,

Deseosos de alcanzar los fines y objetivos establecidos en la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009 sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Tomando nota de los resultados de las conferencias organizadas para toda la región de la OSCE sobre la lucha contra la amenaza de las drogas ilícitas y la desviación de precursores químicos, así como de los cursos prácticos para expertos, cursos de capacitación y actividades de mejora de la concienciación y de fomento de capacidades, realizados a nivel regional y subregional,

Reconociendo la función dirigente de las Naciones Unidas, en particular la de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, para hacer frente a la amenaza de las drogas ilícitas y la desviación de precursores químicos,

Teniendo en mente el próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas (UNGASS 2016),

Deseosos de respaldar, dentro de los medios y capacidades disponibles, y de los compromisos vigentes, la contribución de la OSCE, en su calidad de arreglo regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, a los preparativos del

UNGASS 2016, en el que se hará balance de los logros y los retos en el ámbito de la lucha contra el problema mundial de las drogas,¹

Exhortamos a los Estados Participantes a que:

1. Contribuyan a la preparación del UNGASS 2016, bajo el liderazgo de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, apoyando las siguientes recomendaciones que han sido redactadas de conformidad con el mandato de la OSCE relacionado con las drogas:
 - a) Cumplir las disposiciones y aplicar con eficacia la Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971; y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988, que siguen siendo, en conjunto, la piedra angular del sistema internacional de control de las drogas;
 - b) Aplicar un enfoque equilibrado e integrado al problema mundial de las drogas, en el que la reducción tanto de la demanda como del suministro, así como la cooperación internacional, sean elementos que se refuercen mutuamente en la política sobre estupefacientes;
 - c) Facilitar, si procede y de conformidad con la legislación nacional, la asociación con el sector privado para evitar la desviación de precursores químicos y combatir el comercio de drogas ilícitas y de sus precursores;
 - d) Facilitar la cooperación, cuando proceda, entre los sectores públicos de educación y sanidad y las fuerzas de seguridad, adoptando un enfoque integral para lograr la reducción de la demanda y del suministro de drogas, mejorando la concienciación, especialmente de los niños y los jóvenes, en cuanto a la amenaza que supone el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con miras a reducir los delitos relacionados con las drogas y promover una vida sana;
2. Hagan hincapié en que la lucha contra el tráfico de drogas ha de ir acompañada por iniciativas para combatir la corrupción, el blanqueo de dinero y otras modalidades de delincuencia organizada;
3. Inviten a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que participen activamente en esas iniciativas, en consonancia con nuestra responsabilidad común y compartida, para hacer frente al problema mundial de las drogas;

Exhortamos también a las estructuras ejecutivas de la OSCE a que:

4. Sigam promoviendo, dentro de los recursos disponibles y los mandatos vigentes, y en estrecha colaboración con la UNODC, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otras organizaciones multilaterales que sean del caso, los esfuerzos de la OSCE para combatir la amenaza de las drogas ilícitas, la aparición y la difusión de nuevas sustancias psicoactivas peligrosas, y la desviación de precursores químicos, así como para

1 De conformidad con los compromisos de la OSCE y según lo establecido en la Decisión N° 1048 del Consejo Permanente.

ampliar la ayuda pertinente a los Estados participantes que la soliciten, con arreglo a lo establecido en las tres convenciones de las Naciones Unidas sobre el control de drogas.